Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 033/2020 de fecha 05 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 033-008/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 03/20 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO DE LA AGENCIA ADMINISTRATIVA REGIONAL DE SALTO DEL GUAIRA – DPTO. DE CANINDEYÚ".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 914/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de abril de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 219/2020, de fecha 20 de abril de 2020, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para el llamado a Locación de Inmueble N° 03/20 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO DE LA AGENCIA ADMINISTRATIVA REGIONAL DE SALTO DEL GUAIRA – DPTO. DE CANINDEYÚ";

La Nota Interna GAF/AOP/Nº 083/2020, de fecha 05 de mayo de 2020, de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de mayo de 2020, identificada como Anexo 1 del Expediente Digital CA Nº 914/20, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe elaborado por el Departamento de Agencias del Interior, en el cual se detalla los factores tenidos en cuenta para la calificación del inmueble en cuestión como determinado; y

CONSIDERANDO: Que, dando cumplimiento a lo previsto en la Resolución DNCP/N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018 "Por la cual se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Art. 44° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se Abroga la Resolución DNCP/N° 458/2012, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación", en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble;

Que, por Memorando AOP/DAG/N° 38/2020, de fecha 14 de febrero de 2020, identificado como Expediente MEM-1606-2020-000043, el Departamento de Agencias del Interior, a través de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, solicitó la locación de inmueble determinado de la Agencia Administrativa Regional de Salto del Guaira – Departamento de Canindeyú, manifestando cuanto sigue: *"Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, a fin de reiterar la solicitud de manera urgente, se realicen los trámites pertinentes para el llamado a licitación para la Locación de Inmueble Determinado para la Agencia Administrativa del IPS en la Localidad de Salto del Guaira".* Cabe mencionar que la solicitud se realiza para la contratación por el plazo de 24 (veinte y cuatro) meses;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-05-11 09:28:36.612635-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 033-008/2020

Que, entre los antecedentes obran las siguientes documentaciones: Carta de Oferta suscrita por el Sr. Fabio Arrúa Aranda, con C.I. N° 300.153, propietario del inmueble individualizado como Finca N° 3149, con una superficie de terreno de 80 m2, adjuntando la copia de la Escritura Pública y el Informe de Condiciones de dominio;

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 44° dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*;

Que, por Resolución DNCP N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018 "Por la cual se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se Abroga la Resolución DNCP N° 458/2012", la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dispone: *"Art. 1°) Aprobar el procedimiento para la Locación de Inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1.000) jornales mínimos legales". Cuando el canon mensual supere dicho monto o no se haya individualizado el inmueble, deberá adjudicarse por medio de uno de los procedimientos ordinarios o excepcionales de contratación, de conformidad a lo previsto en los Artículos 16° y 33° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*;

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar es de G. 3.000.000.- (Guaraníes tres millones), por lo que NO supera los 1.000 (mil) jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación precitada, por lo tanto corresponde aplicar la modalidad de Locación de Inmueble;

Que, por Memorando CA/N° 5000008943/2020, de fecha 04 de marzo de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales", de la Actividad 1 "Administración Central", y cuenta con disponibilidad Presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 943/2020, de fecha 04 de marzo de 2020;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Asesoramiento y Logística
e-firma

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-05-11 09:28:36.612635-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 033-008/2020

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 312/2020, de fecha 16 de marzo de 2020, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020, del llamado para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO DE LA AGENCIA ADMINISTRATIVA REGIONAL DE SALTO DEL GUAIRA – DPTO. DE CANINDEYÚ", bajo la modalidad de Locación de Inmueble, con ID N° 380.738;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 60/2020, de fecha 20 de abril de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió cuanto sigue: *"...se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble determinado establecido en la Resolución DNCP/N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018; y acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos"*;

Que, por Nota Interna CA Nº 030-286/20, de fecha 24 de abril de 2020, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión Nº 030/20, de fecha 24 de abril de 2020, encomendó a la Dirección de Aporte Obrero Patronal, se sirva informar sobre los factores tenidos en consideración, para la calificación del inmueble citado más arriba como determinado, en atención al elevado monto del canon;

Que, por Nota Interna GAF/AOP/Nº 083/2020, de fecha 05 de mayo de 2020, identificada como Anexo 1 del Expediente Digital CA Nº 914/20, la Dirección de Aporte Obrero Patronal remitió el informe elaborado por el Departamento de Agencias del Interior, en el cual se detalla los factores tenidos en cuenta para la calificación del inmueble en cuestión como determinado, en contestación a la Nota Interna CA Nº 030-286/20; cuyo informe consta entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Copia de Archivo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-05-11 09:28:36.612635-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 033/2020 de fecha 05 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 033-008/2020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el llamado a Locación de Inmueble N° 03/20 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO DE LA AGENCIA ADMINISTRATIVA REGIONAL DE SALTO DEL GUAIRA – DPTO. DE CANINDEYÚ", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018, por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir de la suscripción del Contrato.----------

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Locación de Inmueble N° 03/20 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO DE LA AGENCIA ADMINISTRATIVA REGIONAL DE SALTO DEL GUAIRA – DPTO. DE CANINDEYÚ".----------

3°) Disponer que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-------

4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-05-11 09:28:36.612635-04